Concepción, 07 de octubre de 2011
Resolución REC-Nº 212/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS A. SARABIA ELECTRONICA Y BIOS INFORMATICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACION CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 045/11.----------

VISTO

El expediente RSG 2783/11, en la cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la emisión de una Rectificación de la Resolución Nº 195/11.----------

El expediente RSG 2478/11, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación"----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 356846 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 219774, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nº 048/11 correspondiente a la Contratación Directa Nº 045/11 – Nº de PAC 219.774 (RSG 2783/11), recomienda la adjudicación a la siguientes empresas; A. SARABIA ELECTRONICA, por los ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, por la suma total de G. 52.888.000 (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil) y BIOS INFORMATICA, por el ítem 11 y 27, por la suma total de G. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil) por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que los ítems 5 y 26 la Comisión recomienda declarar Desiertas.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **DEJAR** sin efecto la Resolución REC – Nº 195/11.----------

2º) **ADJUDICAR** a la empresa; A. SARABIA ELECTRONICA, por los **ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25**, por la suma total de G. 52.888.000 (guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil) y BIOS INFORMATICA, por el **ítem 11 y 27**, por la suma total de G. 3.200.000 (guaraníes tres millones doscientos mil), para la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación" correspondiente a la Contratación Directa Nº 045/11 y declarar desiertas los **ítems 5 y 26**.----------

3º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Concepción, 12 de setiembre de 2011
Resolución REC-Nº 195/11

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS A. SARABIA ELECTRONICA Y BIOS INFORMATICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y DE COMUNICACION CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 045/11.----------

VISTO

El expediente RSG 2478/11, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación"----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 356846 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 219774, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación".----------

CONSIDERANDO

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 3 (tres) empresas, en su Dictamen Nº 048/11 correspondiente a la Contratación Directa Nº 045/11 – Nº de PAC 219.774, recomienda la adjudicación a la siguientes empresas; A. SARABIA ELECTRONICA, por los ítems: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27, por la suma total de G. 55.188.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil) y BIOS INFORMATICA, por el ítem 11, por la suma total de G. 900.000 (guaraníes novecientos mil) por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que los ítems 5 y 26 la Comisión recomienda declarar Desiertas.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR** a la empresa; A. SARABIA ELECTRONICA, por los **ítems 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 27**, por la suma total de G. 55.188.000 (guaraníes cincuenta y cinco millones ciento ochenta y ocho mil) y BIOS INFORMATICA, por el **ítem 11**, por la suma total de G. 900.000 (guaraníes novecientos mil), para la "Adquisición de Equipos Educativos y de Comunicación" correspondiente a la Contratación Directa Nº 045/11 y declarar desiertas los **ítems 5 y 26**.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Jorge Daniel Mello Román
Secretario General

Dr. Clarito Rojas Marín
Rector